



ILMO. AYUNTAMIENTO
CIUDAD DE
CUEVAS DEL ALMANZORA

SERGIO PRADOS FERNANDEZ, SECRETARIO GENERAL ILTMO. AYTO. DE CUEVAS DEL ALMANZORA, de conformidad con lo dispuesto en el art. 38 a 44 Ley 39/2015 1 octubre; acredito y certifico de acuerdo con el art. 92 LRBRL, art. 2 RD 128/18 y art. 206 ROF, a fin de determinar la eficacia del acto notificado, así como la ejecutoriedad y ejecutividad del presente acto, el cual se dicta la presente acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión ordinaria de fecha de 21 de mayo de 2024, acuerdo el cual dispone de forma literal lo siguiente:

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en sesión ordinaria de fecha de 21 de mayo de 2024 de conformidad con las competencias atribuidas en Sesión Extraordinaria del art. 38 RD 2568/86 28 noviembre y en virtud de las potestades atribuidas en el art. 23 Ley 7/85 2 abril modificado por Ley 27/13 27 diciembre:

ACUERDA entre otros asuntos, lo siguiente:

INICIO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO EN LA MODALIDAD DE RENTING DEL EQUIPAMIENTO DEPORTIVO PARA EL GIMNASIO DE LA PISCINA CUBIERTA MUNICIPAL

EXP. 2024/354007/006-202/00001

Con fecha 16/05/2024 se ha emitido memoria justificativa e informe de necesidad a la contratación del SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO EN LA MODALIDAD DE RENTING DEL EQUIPAMIENTO DEPORTIVO PARA EL GIMNASIO DE LA PISCINA CUBIERTA MUNICIPAL.

Mediante la ejecución de este contrato se satisface la necesidad de este Ayuntamiento de adquirir/SUSTITUIR, mediante renting, varias máquinas de fitness para el gimnasio de la piscina cubierta municipal, para poder mejorar los servicios deportivos que se prestan en el Polideportivo.

Actualmente, las máquinas de fitness del gimnasio se encuentran en mal estado, por antigüedad y deterioro. Por este motivo, se ve necesario renovar el equipamiento, tanto de musculación como cardiovascular, realizando un contrato de renting, que incluya el mantenimiento de las máquinas.

Las actuaciones se enmarcan dentro de las competencias y servicios mínimos a prestar por las Entidades Locales establecidos en el art. 25 y 26 de la Ley 7/85 Reguladora de Bases de Régimen Local: art. 25.2.1) Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.

Y en el Artículo 9. Competencias municipales. Ley 5/2010, de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía Apartado 18. Promoción del deporte y gestión de equipamientos deportivos de uso público, que incluye: b) La construcción, gestión y el mantenimiento de las instalaciones y equipamientos deportivos de titularidad propia

El sistema de arrendamiento financiero se entiende adecuado para este tipo de máquinas ya que ofrece una cobertura completa que garantiza su funcionalidad.

Código CPV: 37420000 - Equipo de gimnasio. 37440000 - Equipo para el ejercicio físico

Código Seguro De Verificación	KGPZxmROKZrRtvIfPaUM8A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Secretario Interventor Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	24/05/2024 11:07:44
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KGPZxmROKZrRtvIfPaUM8A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ILMO. AYUNTAMIENTO
CIUDAD DE
CUEVAS DEL ALMANZORA

El plazo de duración del contrato es de 48 mensualidades a contar de la fecha de entrega.

El contrato se adjudicará por procedimiento abierto simplificado, conforme al art. 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), con tramitación ordinaria. El procedimiento abierto simplificado ofrece seguridad jurídica y fomenta una mayor participación, puesto que todo empresario interesado, que cumpla los requisitos de capacidad y solvencia, puede presentar una proposición, conforme al artículo 156.1 de la citada Ley.

El contrato de suministro mediante arrendamiento en la modalidad de renting (contemplado en el art. 16 de la LCSP) resulta el más adecuado para este tipo maquinaria deportiva, ya que ofrece una cobertura de servicios completa que garantiza el mantenimiento y la funcionalidad de las mismas.

Para la selección del contratista se utilizarán varios criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad - precio y atendiendo a la naturaleza del contrato (contrato de suministro); todo ello con base en el artículo 145, apartados 1 y 3, letra f), de la LCSP.

Resultando que se han redactado los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, por el procedimiento abierto simplificado conforme al art. 159 LCSP, contrato administrativo de suministro de conformidad con el art. 16, el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Resultando que el presupuesto base de licitación por la duración de 48 meses es de 58.467,97 € (IVA incluido), siendo el importe neto 48.320,64 € y el IVA 10.147,33 €, distribuidos del siguiente modo:

VE (48 mensualidades)		48.320,64 €
VE/mes		1.006,68 €
PBL (48 mensualidades)	48.320,64 +IVA 21% (10.147,33 €)	58.467,97 €
PBL/mes		1.218,08 €

Resultando que el valor estimado global del contrato asciende a la cantidad de 48.320,64 €, que se obtiene del presupuesto base de licitación global sin IVA por la duración del contrato.

De conformidad con la DA 2ª LCSP, se acredita que el presente Contrato de suministro, no excede del 10% de los Recursos Ordinarios, del PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2024. Acreditada la Competencia de la Junta de Gobierno Local, para el desarrollo de los actos de preparación, licitación, adjudicación del presente Contrato Administrativo. Determinándose en el presente la existencia de crédito adecuado y suficiente según lo dispuesto en el art. 116 LCSP, reiterando el cumplimiento del Principio de Especialidad cualitativa y cuantitativa, según LGP y art. 172 y 173 TRLRHL.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adic. 2ª de la LCSP y art. 21 LRBRLL corresponde al Alcalde del Ayuntamiento (delegada en la junta de Gobierno Local) ejercer como órgano de contratación respecto de los contratos de suministro y de servicios,

Código Seguro De Verificación	KGPZxmROKZrRtvIfPaUM8A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Secretario Interventor Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	24/05/2024 11:07:44	
Observaciones		Página	2/4	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KGPZxmROKZrRtvIfPaUM8A%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



ILMO. AYUNTAMIENTO
CIUDAD DE
CUEVAS DEL ALMANZORA

cuando su valor estimado no supere el diez por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada. Así como, los artículos 116 y 117 de la LCSP 2017, se ACUERDA

PRIMERO. - Informar favorablemente la realización del contrato de **SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO EN LA MODALIDAD DE RENTING DEL EQUIPAMIENTO DEPORTIVO PARA EL GIMNASIO DE LA PISCINA CUBIERTA MUNICIPAL**, entendiéndose justificada la necesidad de este Ayuntamiento de adquirir/SUSTITUIR, mediante renting, varias máquinas de fitness para el gimnasio de la piscina cubierta municipal, para poder mejorar los servicios deportivos que se prestan en el Polideportivo.

SEGUNDO. - Aprobar el inicio del expediente para la contratación de **SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO EN LA MODALIDAD DE RENTING DEL EQUIPAMIENTO DEPORTIVO PARA EL GIMNASIO DE LA PISCINA CUBIERTA MUNICIPAL**, así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato. El procedimiento de tramitación será abierto simplificado.

VE 48.320,64

IVA 21% (*) 10.147,33

PBL 58.467,97 (48 mensualidades)

TERCERO. - Autorizar el gasto correspondiente que comporta el presente contrato, con cargo a la aplicación presupuestaria 62203 340 (otras instalaciones deportivas) del vigente presupuesto 2024 prorrogado de 2023 (RC 220240005483 de 16/05/2024), por importe correspondiente a 2024. Asimismo, el órgano competente en materia presupuestaria reservará los créditos oportunos en los presupuestos de los ejercicios futuros que resulten afectados.

CUARTO. - Anunciar la licitación pública en el perfil de contratante y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, conforme al art. 347 LCSP para que en el plazo de QUINCE DÍAS NATURALES desde el siguiente a la publicación se puedan presentar ofertas.

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo a Intervención Municipal y Unidad de Contratación.

SEXTO.- Procedase a la práctica de la notificación, y se ordena la Publicación del Anuncio de Licitación, mediante la publicación en el Perfil del Contratante, según el art. 159.2 y 63 LCSP, para determinar el comienzo de la eficacia y ejecutividad del presente Acto.

Procedo a la Práctica de la notificación del presente Acuerdo para determinar el comienzo de la eficacia y ejecutividad del acto notificado, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 39, 40 y 41 Ley 39/15 1 octubre y de acuerdo con el art. 51 LRBRL, y Expido el presente de conformidad con el art. 92 LRBRL y art. 2 RD 128/18, y art. 206 ROF.

Código Seguro De Verificación	KGPZxmROKZrRtvIfPaUM8A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Secretario Interventor Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	24/05/2024 11:07:44	
Observaciones		Página	3/4	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KGPZxmROKZrRtvIfPaUM8A%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



ILMO. AYUNTAMIENTO
CIUDAD DE
CUEVAS DEL ALMANZORA

Lo que le comunico, para su debida constancia.

EN CUEVAS DEL ALMANZORA A 30 de enero de 2024.

EL SECRETARIO GENERAL

SERGIO PRADOS FERNÁNDEZ

A AREA GENERAL TECNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL
PERFIL DEL CONTRATISTA, según el art. 63 LCSP

Código Seguro De Verificación	KGPZxmROKZrRtvIfPaUM8A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Secretario Interventor Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	24/05/2024 11:07:44
Observaciones		Página	4/4
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KGPZxmROKZrRtvIfPaUM8A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

